

D. Luis Fontes di-  
mite el cargo de  
Concejal.

Se dio cuenta de un oficio suscrito por D.  
Luis Fontes y Alcaraz de Toledo en el que manifiesta  
que obligándole el estado de su salud, por pres-  
cripcion facultativa ausentarse de esta Capital  
y siendo casi inmediata la necesidad de levantar  
su domicilio de ella, meya o siva admitirle  
la renuncia que hace del cargo de Regidor por  
las razones expuestas.

Discusion sobre  
dicha comunica-  
cion.

El Sr. Garcia Alis dice que segun el  
art.º 4º de la Ley Municipal pueden excusarse de  
ser Concejales los mayores de 60 años y los física-  
mente impedidos, pero esta ultima circunstancia  
puede ser apreciada por el Ayunta-  
miento es preciso que aparezca suficientemente  
justificada en cuyo solo caso es cuando puede  
se prosperar la renuncia del cargo y no con-  
stando al presente que el recurrente se halla  
improhibido físicamente ni apareciendo tam-  
poco justificada el Ayuntamiento aunque con su  
finisimo no debe ni puede admitir la renuncia  
formulada del cargo de Concejal del Sr. Fontes.

No se admite su  
renuncia.

La Corporacion en consideracion a las razo-  
nes expuestas por el Sr. Garcia Alis acordó no  
haber lugar a la aduision de la renuncia del  
cargo de Concejal presentado por el Sr. Fontes.

D. Luis Escrivano  
suscrito loo segun  
planes de su obra  
"Guia del criador  
de gusano de seda"  
3 ejemplares suyo  
suscrito en cada  
una y 200 reales  
por premio de los  
niños.

Se dio cuenta de una comunicacion de  
D. Luis Escrivano Morales en la que despus  
de extenderse en luminosas consideraciones for-  
mula las bases para promover el desarrollo  
de la instruccion y especialmente de la de uni-  
cultura entre los labradores pobres de nues-  
tra tierra, ofreciendo al efecto su concurso  
como buen murciano y amante de su patria.